

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES *para la* DEMOCRACIA

EDITADO POR EL SECRETARIADO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

Editorial

El cambio democrático abre una nueva etapa en la que habrá que ser exigente con lo prometido en el programa electoral de la nueva mayoría socialista. Si en algún punto ha sido concreto es en materia de justicia, donde se ha llegado a cuantificar la inversión necesaria y el número de plazas judiciales a crear.

Las reformas legislativas anunciadas parecen que van por el camino acertado: simplificación del divorcio, ampliación de los supuestos de despenalización del aborto, reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, respuesta integral a la violencia doméstica, limitación del rigor penitenciario, supresión de la ley de acompañamiento o regularización de los inmigrantes.

Pero como dijimos en la anterior legislatura, la administración de justicia no necesita sólo buenas leyes. Precisa, sobre todo, una importante aportación económica que permita dar respuesta a las deficiencias actuales. Cualquier reforma legislativa debería venir acompañada de su correspondiente partida económica, y la justicia, además, necesita una fuerte inversión que permita modernizar definitivamente el servicio público judicial.

El proyecto de Ley de Presupuestos que se avanza no es esperanzador. Las cantidades que se manejan están por debajo de lo que la justicia demanda y no atienden las promesas concretadas en el programa electoral del PSOE. Todavía se está a tiempo de realizar el esfuerzo que se precisa, pues hubo un compromiso ante los electores y claros mensajes en tal sentido cuando se estaba en la oposición.

El CGPJ debería encabezar la presión con tal finalidad. De alguna manera debe sobreponerse a la sensación de descomposición que transmite en los últimos tiempos, como si el cambio político hubiera significado su defunción. Quedan todavía dos años de gestión y la sociedad y los jueces precisan de su intervención, superando sectarismos y servilismos anteriores. La política del rodillo mayoritario debe abandonarse y ser sustituida por la búsqueda de acuerdos elementales, porque los problemas de la justicia trascienden del origen político de los vocales y merecen ese esfuerzo de consenso constructivo.

En la carrera tenemos también ahora la posibilidad de dar un vuelco a la situación en las Salas de Gobierno de los Tribunales. Las próximas elecciones permitirán su renovación y es un buen momento para cambiar el talante con el que se han dirigido hasta ahora. Jueces para la Democracia presenta sus candidatos desde el compromiso de una gestión transparente y participativa. Necesitamos el apoyo de la carrera judicial para que también en los tribunales se perciba otro talante más comprometido y tolerante, impulsor de la mejora de la administración de justicia y sensible a los problemas sociales

Sumario

SINDICAL	2
INFORME MÓDULOS	4
ELECCIONES	5
PROGRAMA	6
ENTREVISTA	8
XIX CONGRESO	10
ACTIVIDADES	11
UPF	14
ACTUALIDAD	15

JUECES *para la* DEMOCRACIA

BOLETÍN INFORMATIVO

Redacción:
Secretariado de Jueces para la Democracia

Director:
Edmundo Rodríguez Achútegui

Coordinación:
José Rivas Esteban

Núñez Morgado, 3 - 4.º B - 28036 Madrid

Correo electrónico:
info@juecesdemocracia.es
<http://www.juecesdemocracia.es>

Fotocomposición: AMORETTI S.F., S.L.
Imprime: IMPRESIÓN AMORETTI, S.L.
Depósito Legal: M.21.194-1990

Igualdad para la retribución variable

El pasado mes de abril, cuando el anterior equipo ministerial ya estaba cesado, el entonces Secretario de Estado de Justicia decidió, sin contar con el CGPJ, que el reparto de las retribuciones variables se hiciera proporcionalmente a las declaraciones realizadas por jueces y magistrados.

El Secretariado de JpD denunció tal actitud, que vulnera los principios que inspiran la regulación legal. JpD reclama que tal retribución se haga de forma igualitaria a cualquier juez que habiendo atendido al sobreesfuerzo que supone, supere el 120 % de la media exigible según el tipo de órgano jurisdiccional.

En un comunicado hecho público el cuatro de mayo se denunció que se estaba "fomentando de esta manera una inadmisibles carrera entre colegas" y que era inaceptable puesto que no era preciso hacer el pago en ese momento, sino dentro del semestre, de modo que "se ha dejado a los sucesores una situación consumada a sabiendas que nadie les iba a poder exigir ya responsabilidad".

Al margen de demandar entonces que esa decisión se corrigiera, el actual Secretariado de JpD ha reclamado de los responsables del actual equipo del Ministerio de Justicia que se modifique tal resolución y que el segundo semestre de 2003 y los sucesivos se abonen de forma igualitaria a cualquiera que haya superado, en la proporción que sea, el 120 %.

Amparo a la 54 promoción

El pasado mes de marzo Jueces para la Democracia salió al paso de las manifestaciones del anterior ministro de justicia, José María Michavila, que había insultado al juez Joaquim Bosch, uno de los delegados de la 54 promoción de la Escuela Judicial.

El anterior ministro de justicia llamó "mentiroso" al citado juez en un encuentro de magistrados europeos celebrado en París, por haber denunciado la falta de creación de juzgados, argumentando que sólo había 30 jueces sin destino.

Los jueces que estudian en la Escuela Judicial, de la que Bosch era uno de los portavoces, denunciaron en un comunicado que 300 de ellos se iban a quedar sin plaza a la que acceder, al no crear el gobierno órganos jurisdiccionales.

Joaquim Bosch recurrió incluso al CGPJ para recabar su respaldo, pero no lo logró. Jueces para la Democracia denunció que a pesar de lo indicado por el ministro, hay más de trescientos compañeros sin juzgados, adscritos en expectativa de destino hasta que queden plazas libres.

JpD pide al ministro suprimir la expectativa de destino

A principios de este mes de septiembre el Secretariado de Jueces para la Democracia ha vuelto a reunirse con el Ministro de Justicia y entre otras peticiones ha planteado la supresión de la figura de "expectativa de destino", que considera un parche de la anterior administración para resolver el problema de falta de plaza de jueces.

JpD ha transmitido al nuevo equipo ministerial su impresión de que es necesaria la inmediata actualización de la planta judicial, de manera que se creen nuevas plazas de juez y magistrado que permitan una relación ciudadanos/número de jueces semejante a la que existe en Europa.

Se ha denunciado en particular el insuficiente número de Juzgados creados en la anterior legislatura, recordando el informe del CGPJ al respecto y las conclusiones del Servicio de Inspección de los tribunales, que evidencian que son necesarios al menos cuatrocientos nuevos juzgados.

NUEVAS PROMOCIONES

La falta de los mismos ha propiciado que parte de la promoción 53 y toda la 54 estén en la actualidad en dicha situación. Además la promoción 55 parece abocada a una situación semejante si no se soluciona la situación actual incrementándose notablemente la planta judicial.

Al respecto el ministro ha reiterado el compromiso electoral de crear 1.000 plazas de juez y fiscal a lo largo de la presente legislatura, aunque insistió en que el presupuesto del año 2004 estaba agotado por los compromisos adquiridos por la anterior administración.

El Secretariado de JpD a este respecto transmitió al Gobierno su convencimiento de que la reforma de la administración de justicia necesita un decidido empuje que sólo podrá concretarse si se verifica un esfuerzo presupuestario importante.

WEB DE JpD

«Un teletipo de noticias judiciales»

La página Web de Jueces para la Democracia, <http://www.juecesdemocracia.es> está configurada no sólo como una página de servicios de la asociación, sino como un instrumento de información de cuestiones jurídicas y noticias judiciales de todo el mundo, que se constituye en una importante herramienta de trabajo para el profesional del derecho.

Constituye la misión principal de la página ofrecer información que se actualiza cada minuto, sobre noticias jurídicas de todo el mundo. Funciona así como un auténtico "teletipo" que facilita al profesional del derecho un completo conocimiento de la actualidad legislativa y judicial.

A través de ese teletipo puede tenerse acceso a la prensa nacional y extranjera, periódicos virtuales, agencias de noticias y cualquier novedad relacionada con el mundo de la justicia.

En el plano asociativo, la WEB ofrece acceso a las dos publicaciones de JpD (Revista Información y Debate y Boletín), los

Estatutos, Carta de Derechos de los Ciudadanos, documento constituyente, e información sobre el Secretariado, actividades, notas de prensa, servicios, enlaces y foros.

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

En materia legislativa también se facilita el acceso a los informes elaborados por JpD y los proyectos legislativos en marcha.

La actualidad en el CGPJ también tiene cabida en la WEB, a través de una sección en la que se puede conocer los últimos pronunciamientos de diversos vocales progresistas, la distribución de las responsabilidades de los diversos consejeros...

Localizar esta página y memorizarla entre las favoritas, o configurarla como página de acceso facilitará una herramienta imprescindible que permitirá estar al día en información jurídica.



Guardias y retribuciones

Benito Pérez Bello, Magistrado. Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 8 de Logroño

Con motivo de la publicación del RD 431/2004 regulador de las retribuciones previstas en la DT 3ª de la Ley 15/2003, he podido apreciar que en el mismo se deja criterio del Ministerio de Justicia, a propuesta del CGPJ, la mayor parte de las retribuciones especiales. Estamos en el momento de realizar una negociación seria sobre ellas y concretamente sobre dos: el servicio de guardia de disponibilidad semanal y los juzgados mixtos o de 1ª Instancia o Instrucción que realizan funciones especiales (vgr. vigilancia penitenciaria...).

En cuanto a los servicios de guardia de disponibilidad la actuación del Ministerio hasta la fecha ha sido cuando menos preocupante. Se nos ha reconocido retribución tarde (después que al resto de los funcionarios) lo que ha hecho necesario que tuviéramos que acudir a los Tribunales de lo Contencioso, y mal (dado que la retribución

que se nos reconoce no soporta un mínimo examen de seriedad), y ello porque la cantidad neta que se nos reconoce (unos 180 euros) viene a ser muy similar a la que perciben los funcionarios que colaboran en la guardia. Digo que esta retribución no aguanta un examen mínimamente serio por varias razones:



1. Los trabajos y responsabilidades de los jueces y magistrados que prestamos estos servicios de guardia de disponibilidad no son comparables con el de los funcionarios que colaboran en los mismos.

2. El horario de la guardia y del servicio de disponibilidad

tampoco es comparable. Los funcionarios realizan turnos rotatorios y juez o magistrado solo hay uno.

3. Los funcionarios disponen de un día no laborable después de la guardia. Los jueces y magistrados ninguno.

Esta situación ha generado una sensación de desagrado y desaliento por parte de muchos compañeros que la padecemos, sintiéndonos menospreciados por el Ministerio de Justicia.

RETRIBUCIÓN DIGNA

En resumen en ninguna administración que se considere sería da este trato a funcionarios del Cuerpo Técnico Superior y sus servicios extraordinarios están retribuidos de modo digno, en consonancia con sus responsabilidades, horario de disponibilidad y penosidad, por lo que considero que la retribución mínimamente digna a es-

tas guardias semanales de disponibilidad debería elevarse sustancialmente (¿Cuánto vale la disponibilidad las 24 horas del día durante una semana de un funcionario de un Cuerpo Técnico Superior del Estado?).

En cuanto al tema de los juzgados de Mixtos o de 1ª Instancia o Instrucción que realizan funciones especiales (p. ej., Vigilancia Penitenciaria...), las gratificaciones por estos servicios por parte del ministerio han sido ciertamente cicateras (actualmente son unos 240 euros netos), teniendo en cuenta la responsabilidad de las decisiones que se adoptan en estos expedientes, la penosidad y esfuerzo que supone este trabajo complementario al del propio juzgado por lo que también entiendo que debe ser objeto de una inmediata elevación.

Logroño,
a 25 de marzo de 2004



ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL MATRIMONIO

Interpretación básica. Jurisprudencia. Formularios

Incluye CD-ROM

Autor: Vázquez Iruzubieta

Esta nueva obra de D. Carlos Vázquez Iruzubieta es un valioso instrumento de trabajo para los profesionales del Derecho, dado que añade a los comentarios útiles del texto del Código Civil referentes a los Regímenes Económicos del Matrimonio, una nutrida colección de fallos del Tribunal Supremo.

1ª Ed. Mayo 2004 775 págs. P.V.P. 148 €

NOVEDAD

Distribuidora Jurídica Española, S.A.

Conde de Serrallo, 13 28029 Madrid
Telf. 902 22 66 00 Fax 91 314 93 07
www.dijusa.es e-mail: dijusa@dijusa.es

Autor: Vázquez Iruzubieta

RESPONSABILIDAD DE PROMOTORES, TÉCNICOS Y CONSTRUCTORES POR DAÑOS Y DEFECTOS EN LA CONSTRUCCIÓN

El auge imparable de la CONSTRUCCIÓN de edificios, especialmente los destinados a vivienda, ha llevado a los legisladores a poner en limpio una serie de normas que tratan del tema, tratando de imponer un rigor necesario en la nueva Ley de Ordenación de la Edificación, que es la base del tratamiento de esta obra. Ese auge constructivo lleva insito todo un proceso que genera una serie de relaciones jurídicas y consecuencia de todo tipo y toda clase de responsabilidades entre los agentes de la CONSTRUCCIÓN y ellos con el público usuario, que adquiere las viviendas.

Ed. Febrero 2004 955 Pags. P.V.P. 115 €

Informe módulos

El Secretariado de Jueces para la Democracia ha remitido al CGPJ un informe que recoge la opinión asociativa sobre la propuesta de valoración del rendimiento que se ha remitido a todas las asociaciones y Salas de Gobierno.

Ese informe vino precedido de la crítica al CGPJ por el apremio para evacuarlo, ya que después de más de dos años de estudios y entrevistas, de repente se “facilita” un breve plazo para evacuarlo, a pesar de la importancia de su contenido.

También se puso en evidencia la escasa inteligibilidad de sus propuestas, que podían haberse plasmado de una forma, al menos, comprensible para la generalidad de los miembros de la carrera judicial.

PARTICIPACIÓN

El Secretariado de JpD quiso conocer la opinión de todos los compañeros de la asociación y remitió por correo electrónico

una copia del informe para que quien pudiera, pese a lo limitado del plazo, remitiese sus aportaciones y opiniones al texto que el CGPJ pedía se informara.

Fueron muchas las ideas que se nos hicieron llegar. Con éstas y con los diversos documentos e informes anteriores, en particular las conclusiones del Comité Permanente de Palma de Mallorca, se ha emitido informe.

Por su extensión no pueden reproducirse aquí más que sus conclusiones. No obstante, están disponibles en acceso abierto en el rotativo de la página web de la asociación: <http://www.juecesdemocracia.es>

CONCLUSIONES

Las conclusiones del informe son las siguientes: “El nuevo sistema de valoración del desempeño presenta unos defectos estructurales esenciales que deben corregirse inexcusablemente:

1) Debe configurarse un sistema de valoración equivalente entre órdenes jurisdiccionales.

2) Cada orden jurisdiccional debe identificar de modo homogéneo su carga de trabajo. Para ello es imprescindible que por el CGPJ se elaboren previamente criterios mínimos y homogéneos para determinar las normas de reparto.

3) La medición del rendimiento de cada juez o magistrado debe proporcionarla de forma automática el sistema de gestión del proceso.

4) El sistema de valoración del desempeño debe necesariamente responder objetivamente al interrogante de cuál ha de ser la carga de trabajo que razonablemente debe soportar cada juez y magistrado.

Como quiera que estas premisas inexcusables llevarán tiempo hasta que puedan ser adecuadamente implantadas, JpD propone que en este camino se busque una solución temporal que pase, partiendo del estudio que se nos

propone para informar, por crear mesas de trabajo por jurisdicciones y una final común, entre el CGPJ y las distintas asociaciones judiciales para salir honrosa y razonablemente de este impasse.

Es nuestra opinión un sistema de valoración del rendimiento es:

— posible técnicamente,

— imprescindible para responder frente a los ciudadanos del servicio público de la administración de justicia,

— necesario para fijar adecuadamente la planta judicial y los criterios de la inspección judicial.

Sin embargo por todas las razones expuestas este concreto modelo de valoración del desempeño o se revisa para su implantación en los términos propuestos o además de rechazarlo de plano le auguramos una vida efímera, por imposible, y turbulenta por cuanto va a generar un repudio generalizado en la carrera judicial, situación ésta que nuestra asociación pretende prevenir con todas sus fuerzas”.

EDITORIAL TROTTA

Tel. 34-91 543 03 61

E-mail: trotta@infor.net.es

<http://www.trotta.es>

LINDA BIMBI (ed.)

No en mi nombre. Guerra y derecho

Epílogo de Luigi Ferrajoli

HANS KELSEN

La paz por medio del Derecho

JUAN CARLOS MONEDERO (ed.)

Cansancio del Leviatán.

Problemas políticos en la mundialización

PAOLO GROSSI

Mitología jurídica de la modernidad

MIGUEL CARBONELL (ed.)

Neonacionalismo(s)

Colaboran: Luigi Ferrajoli, Robert Alexy, Riccardo Guastini,

Paolo Comanducci, José Juan Moreso, Luis Prieto,

Alfonso García Figueroa, Susana Pozzolo,

Juan Carlos Bayón, Santiago Sastre, Mauro Barberis

NORBERTO BOBBIO

Teoría general de la política

Edición de Michelangelo Bovero

JUAN-RAMÓN CAPELLA (ed.)

Las sombras del sistema constitucional español

Colaboran: Perfecto Andrés, Antonio Baylos, Pedro Chaves,

José Antonio Estévez, José Luis Gordillo, Pedro Mercado,

Juan Carlos Monedero, Alejandro Nieto, Gerardo Pisarello,

Luis Ramiro, Modesto Saavedra, Rafael Sáinz de Rozas,

Antonio G. Santesmases, Juan M. Terradillos

ALEJANDRO NIETO, AGUSTÍN GORDILLO

Las limitaciones del conocimiento jurídico

CARLOS DE CABO

La Reforma constitucional en la perspectiva de las fuentes del Derecho

JOSÉ LUIS DÍEZ RIPOLLÉS

La racionalidad de la legislación penal

ADELA CORTINA (ed.)

Construir confianza. Ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones

Colaboran: Amartya Sen, Manuel Castells, Jesús Conill, Ignacio

Ramonet, Álvaro Dávila, Georges Enderle, Juan Luis Cebrián,

Justo Villafañe, Gerd Schulte-Hillen, Domingo García-Marzá

Una apuesta por la transparencia

*Edmundo Rodríguez Achútegui, Magistrado.
Secretariado JpD*

El próximo 20 de octubre se celebrarán, después de cinco años, nuevas elecciones a Salas de Gobierno. En las anteriores Jueces para la Democracia y Francisco de Vitoria decidieron no concurrir, con el fin de denunciar el sistema mayoritario de elección que otorga a quien obtiene el 51 % de los votos el 100 % de representación.

El sistema mayoritario sigue vigente, pese a las promesas de la anterior administración y el reconocimiento por la asociación mayoritaria de que no respondía a la realidad plural de la carrera judicial. No obstante, en este caso Jueces para la Democracia apuesta por demostrar en las urnas el descontento con la gestión que han mantenido en los últimos años, con la esperanza de que una nueva forma de trabajar con los compañeros pueda concretarse en su nueva composición.

Ese descontento se concreta en que las salas se han convertido en algo bien distinto de lo que proclama la ley. La LOPJ pretendía que fueran un órgano encargado de la gestión de cada tribunal y al tiempo, que propusiera *“la adopción de las medidas que juzgue pertinentes para la mejora de la administración de justicia en cuanto a los respectivos órganos jurisdiccionales”*.

La realidad evidencia, sin embargo, que son órganos cuya gestión se caracteriza por el oscurantismo y al tiempo, que apenas realizan propuestas sobre los acuciantes déficits que sufren algunos órganos jurisdiccionales. Nadie sabe lo que se discute en las salas hasta que se recibe un apercebimiento. No se conocen con antelación los temas que van a discutirse, porque no se publicita su orden del día. No son órganos cercanos, a

los que puedan plantearse soluciones para las necesidades que tienen los juzgados y tribunales.

Esa constatación ha llevado a que la carrera judicial rehuya relacionarse con la sala. Más vale no tener nada que ver con ella que padecer algunas de sus



encomiendas, casi siempre conminatorias a la gestión judicial.

COMUNICAR CONTENIDOS

Esa realidad debe sufrir un vuelco. La transparencia debería presidir la gestión de estos órganos de gobierno. Todos deberíamos conocer previamente cual es el orden del día de cada reunión, y tener la posibilidad de utilizar un mecanismo sencillo de proposición de cuestiones a tratar. Un simple correo electrónico bastaría y hoy los medios de los que disponemos lo permiten.

Pero la apuesta de JpD no es sólo por un cambio en su actitud, sino de su objetivo. Las salas no pueden ser meros gestores de suplencias o supervisores de las normas de reparto. Su función esencial debe ser apostar por la

mejora de la administración de justicia y el trabajo judicial.

Para ello deben procurar una mayor cercanía a los jueces, juzgados y territorios donde actúan. Una buena iniciativa debiera ser que se reuniera en cada ocasión en la sede de un

como ocurre con ciertos cursos, puentes o vacaciones. Pero hay que admitir la posibilidad de sustituciones no ordinarias en los demás casos, sobre todo en los juzgados unipersonales, evitando que la duplicidad de señalamientos propicie la suspensión de vistas y el consiguiente perjuicio para los ciudadanos.

MAYOR INICIATIVA

El interés de las salas por lo que sucede en la administración de justicia de su territorio debiera justificar, también, que de su seno partieran iniciativas que pudieran ser tenidas en cuenta por las administraciones responsables. Un caso paradigmático se constata tras la sobrecarga constatada con los juicios rápidos que no ha provocado, que se conozca, ninguna sugerencia de las diversas salas para tratar de racionalizar el trabajo y aliviar la actuación de jueces y funcionarios.

Y una sensibilidad muy especial debe presidir la actividad de las salas en el caso de los jueces en expectativa de destino. Su especialísima situación merece un seguimiento cotidiano y atención singular, porque cualquier esfuerzo que alivie su situación de provisionalidad es esencial.

Son muchos años en los que la gestión de gobierno de los tribunales han estado en las mismas manos. Coinciden además las mayorías en el CGPJ y las salas. Hora es ya de apostar por el cambio y propiciar una nueva forma de gestionar el funcionamiento de estos órganos de gobierno de la carrera. Aprovechemos la ocasión el próximo veinte de octubre y sustituyamos a los gestores que tradicionalmente han sido responsables de esta importante función.

PROGRAMA *Salas de Gobierno*

Ante la próxima convocatoria de elecciones a las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, Jueces para la Democracia apuesta por una eficaz participación en las mismas. En primer lugar, porque las Salas de Gobierno pueden contribuir decididamente a la transformación del Poder Judicial, avanzando hacia una Justicia más democrática, cercana al ciudadano, con una mayor participación de jueces y magistrados en su gobierno, y en definitiva contribuir a asentar los valores democráticos propugnados por nuestra Constitución. Además, porque hasta la fecha, salvo excepciones en las que Jueces para la Democracia ha accedido a las mismas, las Salas de Gobierno siguen siendo órganos oscuros, alejados de la realidad judicial, de los problemas concretos de jueces y magistrados y en particular de defender su independencia, poco receptivas de las demandas de los ciudadanos, y con un funcionamiento limitado en muchas ocasiones a la mera gestión de asuntos burocráticos, sin implicarse decisivamente en la asunción real de todas sus competencias, sin conocer realmente el funcionamiento de juzgados y tribunales, y sin asumir realmente los problemas de la justicia en cada una de las Comunidades Autónomas.

Por ello, Jueces para la Democracia expone el siguiente programa de intenciones, que llamamos a discutir con todas las asociaciones judiciales que lo deseen y con todos aquellos jueces y magistrados interesados en la transformación que propugnamos.

I. CONTROL DEMOCRÁTICO

1. *Programa de gobierno.* Es una exigencia ineludible para el control democrático de este órgano de gobierno la existencia de un previo compromiso de actuación plasmado en un programa concreto, cuya elaboración, publicidad, seguimiento y cumplimiento apoyamos.

2. *Transparencia.* Exige la adecuada motivación, comunicación y publicidad de su actuación, así como su efectivo cumplimiento en el ámbito de lo establecido en el Reglamento 1/2000 de acuerdo con principios democráticos que respeten tanto el interés legítimo general como el individual de jueces y magistrados. Y en este punto destaca la necesidad de publicidad anticipada del orden del día.

3. *Participación.* Debe procurarse a través de la comunicación permanente con otros órganos de gobierno como las Juntas de Jueces, Decanatos, Presidentes de Audiencia y responsables de cada órgano jurisdiccional, así como a través de la audiencia e información de las Asociaciones Judiciales.

II. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

1. *Información sobre el estado y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.*

Es esencial esta información para poder colaborar con los mismos en el ejercicio de sus funciones y detectar cualquier problema que deba enfrentarse.

2. *Elaboración de los planes concretos de actuación.* Partiendo de los datos así obtenidos y permanentemente actualizados, con la audiencia de las Asociaciones Judiciales y demás interesados, se diseñarán acciones en los diversos ámbitos de competencia:

a) Decidiendo sobre normas de reparto, composición de salas y secciones y asignación de ponencias de suerte que se eviten descompensaciones en la carga competencial de los diversos órganos judiciales, mediante criterios objetivos y predeterminados.

b) Colaborando en la elaboración de propuestas de modificaciones de demarcación o planta judicial e instauración de órganos judiciales, dirigidas tanto al CGPJ como a las instituciones autonómicas o al Ministerio de Justicia.

c) En casos de coyunturales anormalidades de funcionamiento de determinados órganos judiciales, se diseñará un plan de actuación. Para ello, se efectuará una información previa y audiencia del responsable. Las soluciones que se adopten procurarán la dotación de los medios suplementarios necesarios, dentro de las

previsiones del plan general que habrá de establecer la dotación de recursos necesarios a estos efectos, así como los criterios de actuación. La Sala de Gobierno apoyará las expresas peticiones de jueces y magistrados de medios de carácter técnico derivados de la tramitación de asuntos de especial complejidad.

d) Se asumirán y desarrollarán con eficacia las competencias referidas a su intervención en la creación de servicios comunes, así como en creación y funcionamiento de las unidades procesales de apoyo directo en el nuevo régimen previsto en la actual LOPJ.

e) Garantizar la transparencia y motivación en los nombramientos de magistrados adscritos, jueces adjuntos y en expectativa de destino, éstos últimos mientras persista tal figura cuya supresión defendemos al conllevar la existencia de compañeros sin destino en un juzgado.

f) Garantizar asimismo la transparencia y motivación del nombramiento de jueces sustitutos y magistrados suplentes, en el marco de una política no restrictiva que permita la efectividad de los derechos estatutarios de los jueces y magistrados titulares.

g) Asunción efectiva por el secretario de Gobierno de las funciones atri-

buidas en la nueva LOPJ, y democrático ejercicio de las mismas.

III. PROMOCIÓN DEL DEBATE Y LA FORMACIÓN EN LOS JUECES

1. *Juntas de Jueces.* Debe fomentarse su celebración a fin de procurar el conveniente contraste de criterios plurales, la posible unificación de prácticas, así como definición de medidas de mejora del servicio. También deberá potenciarse la celebración de Juntas de Jueces de la provincia, y de Magistrados de las Audiencias Provinciales al menos con carácter semestral o anual.

2. *Publicación de resoluciones judiciales* que por su trascendencia o interés convenga difundir entre los magistrados y jueces de la Comunidad Autónoma para su consideración y formación de criterios.

3. *Formación.* En colaboración con las Asociaciones Judiciales se elaborarán los criterios de dotación de bibliotecas en las diferentes sedes judiciales. Deberá potenciarse la participación de los jueces de paz, jueces sustitutos y magistrados suplentes y eméritos en los planes de formación. E igualmente la realización

de tutorías de los mismos en las sedes de los órganos judiciales del territorio.

IV. DEFENSA DE LAS GARANTÍAS DE JUECES Y MAGISTRADOS

1. *Actuación disciplinaria.* Se garantizará la defensa de los afectados por los expedientes disciplinarios y la posible participación de las asociaciones judiciales.

2. *Calificación.* Para la elaboración del informe anual, se mantendrá la plena y directa comunicación con los responsables del órgano judicial cuyas apreciaciones y alegaciones se unirán al informe.

3. *Independencia.* Se velará por la independencia de los jueces y magistrados con especial atención a aquellos casos en que, por la trascendencia pública o la entidad de los asuntos aquélla pueda verse afectada.

V. RELACIONES CON INSTITUCIONES Y COLECTIVOS SOCIALES

1. *Consejo General del Poder Judicial.* Se procurará una relación permanente con los consejeros delegados para la co-

munidad, recabando su presencia en el territorio, y participando en los planes de inspección de los órganos judiciales, potenciando una transformación de la misma, de manera que tienda a la búsqueda de soluciones para los problemas que surjan en el desarrollo de la actividad, con atención la opinión de sus titulares.

2. *Ministerio Fiscal.* Se promoverá la discusión y adopción de acuerdos que garanticen la presencia física del Ministerio Fiscal en todos los órganos judiciales de modo más funcional al cumplimiento de las atribuciones que le vienen conferidas.

3. *Instituciones Autonómicas.* Se informará al Parlamento Autonómico del estado de la Administración de Justicia en la Comunidad y de los planes de actuación decididos así como de las necesidades que aquél demanda. También se mantendrán relaciones permanentes con las instituciones autonómicas que tengan atribuidas competencias en materia de justicia.

4. *Colegios profesionales* de abogados y procuradores y asociaciones de juristas. Para permitir intercambio de información, recepción de demandas sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia y colaboración en el estudio de propuestas de actuación.

5. *Colectivos sociales.* Se mantendrá contacto y debate con aquellos otros colectivos interesados en el funcionamiento de la Administración de Justicia, y a quienes afecten sus decisiones, como consumidores, asociaciones de rehabilitación de toxicómanos, mujeres, familiares de enfermos mentales, extranjeros, etc.

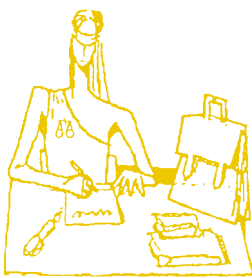
VI. FUNCIONAMIENTO

1. *Secretaría de Gobierno.* Se recabará la adecuada dotación de personal auxiliar que permita abordar la efectiva ejecución del programa propuesto.

2. *Grupos de trabajo.* Se formarán grupos de trabajo por jueces y magistrados, con la participación de las asociaciones judiciales para llevar a cabo los estudios necesarios sobre cuestiones que afecten a la justicia, y aquellos previstos en el programa.

3. *Visitas.* Se procurará la visita frecuente, al menos anual, a los diversos órganos judiciales del territorio.

CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL POR EL CUARTO TURNO



FUNDACIÓN Antonio Carretero

Cursos de preparación para el ingreso en la carrera judicial por el cuarto turno

E-mail: fundantoniocarretero@retemail.es

La Fundación "Antonio Carretero" cuenta con un programa propio de preparación para el acceso a la carrera judicial por el cuarto turno.

Diseñado atendiendo a la entrevista que deben pasar los aspirantes, intervienen jueces y magistrados especialistas en cada una de las jurisdicciones.

Existen cuatro grupos de trabajo: penal, social, civil y contencioso-administrativo en relación a las especialidades requeridas para el ingreso por el cuarto turno.

Las clases son los jueves de 17 a 20 horas. Para más información:

Fundación Antonio Carretero
Núñez Morgado, 3 4º-B
28036 Madrid
Tels: 91 314 19 64 y 314 01 38
Fax: 91 314 27 52

Celsa Pico

Magistrada del Tribunal Supremo



CELSA PICO, juez desde el año 1979, es la segunda mujer que se incorporó al Tribunal Supremo, al que también se ha sumado Margarita Robles precisamente en la misma sala 3ª. Celsa Pico ha ido de isla en isla: su primer destino fue el de Juez de Primera Instancia e Instrucción en Sta. María de Guía de Gran Canaria alcanzando la categoría de magistrada tras su incorporación al Juzgado de Instrucción número dos de Palma de Mallorca y su último destino era la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Cataluña.

“La feminización de los órganos judiciales ha comportado una adecuación a la realidad social”

Pregunta.—Eres la segunda mujer que accede al Tribunal Supremo, y la primera de talante progresista. Recientemente también Margarita Robles se une a este grupo. ¿Es ya una realidad la incorporación de la mujer a la cúpula judicial?

Respuesta.—Apenas constituimos un tres por cien en la composición del Tribunal Supremo lo que no refleja el porcentaje que correspondería en consonancia con la realidad existente en los destinos de instancia o en los órganos colegiados como las audiencias provinciales o tribunales superiores de justicia.

P.—Ocupas el tercer puesto entre las mujeres que accedieron a la carrera judicial. Ahora la composición femenina es mayoritaria en las nuevas promociones, hasta el punto que JpD decidió que en todos los órganos directivos debía existir paridad ¿Crees que el cambio en la carrera judicial ha sido importante o es irrelevante?

R.—No se ha estudiado la aportación específica que ha re-

presentado la gran “feminización” de los órganos judiciales en cuanto si ha significado o no un cambio en la interpretación o aplicación de las normas. Lo que si es cierto es que ha comportado una adecuación a la realidad social plasmando la significativa incorporación de la mujer a casi todo el abanico de posibilidades laborales.

P.—¿El orden jurisdiccional contencioso-administrativo tiene la relevancia social que merece?

R.—Carece del morbo del ámbito penal y por ello de relevancia mediática. Siempre he mantenido que es una jurisdicción muy viva ya que todos, también los extranjeros, somos ciudadanos cuyos derechos se ven afectados continuamente por la actuación de las administraciones, tanto las más próximas, la local, como las más alejadas, autonómica y estatal.

P.—¿La administración intenta resistirse al control jurisdiccional?

R.—Dado el contenido del artículo 106 CE la resistencia sería constitutiva de delito por

lo que no incurre en tal conducta. Cuestión distinta es que exista un exceso de conflictos entre los tribunales que responden a situaciones que no necesitarían la intervención judicial si la administración se

mostrara más proclive al cumplimiento de determinadas normas. Además el principio de inembargabilidad determina grandes dificultades en la ejecución de sentencias condenatorias.

ADAMS

CENTRO PERMANENTE DE PREPARACIÓN DE OPOSICIONES Y CURSOS PROFESIONALES

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2004

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 854 plazas

279 Auxilio Judicial - 404 Tramitación Procesal y Administrativa
171 Gestión Procesal y Administrativa

SISTEMAS DE PREPARACIÓN: Clases Presenciales, Curso por Internet y a Distancia

GARANTÍAS DE ADAMS

- 47 años dedicados a la formación
- Centros en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Zaragoza
- 13.500 m² en instalaciones
- Mas de 26.400 aprobados en procesos selectivos de distintas Administraciones Públicas desde 1989
- Editorial propia (486 títulos editados en 2003)
- Campus Virtual de formación propio (60 aulas dedicadas a Oposiciones y Cursos de Gestión de empresa, informática, inglés)
- Formación a empleados públicos (Ajuntament de Barcelona y Generalitat de Catalunya, Ayto y Comunidad de Madrid, Junta de Andalucía, Ayto. de Sevilla, Comunidad Valenciana, Diputación y Ayto de Valencia, Ministerios, BOE, T.C., etc.)
- Formación para trabajadores de empresas privadas (En el marco de diferentes programas subvencionados como FORCEM, FORINTEL..., hemos prestado servicios de formación en diferentes áreas de conocimiento a numerosas empresas y trabajadores)
- Formación Ocupacional para el empleo (dirigidos a personas desempleadas, especialmente a colectivos con especiales dificultades frente al mercado de trabajo. Hemos llevado a cabo proyectos europeos en el marco de las iniciativas Horizon, Integra y Youthstart).

MADRID: Ayaía, 130 • Sagasta, 23
BARCELONA: Banión, 126 • Provença, 388
VALENCIA: Plaza Mariano Benlliure, 5
SEVILLA: Líneros, 8 • ZARAGOZA: Miguel Servet, 3

902 333 543 • www.adams.es

ADAMS desde 1957

P.-¿La introducción de la primera instancia en la jurisdicción ha supuesto un cambio relevante?

R.—Indudablemente. Algunos sectores de la administración no se mostraban en la fase de redacción del Anteproyecto de Ley que culminó en la LJCA 1998 muy proclives a la implantación de la primera instancia, pendiente desde la promulgación de la LOPJ en 1985. Sin embargo la realidad ha demostrado la gran eficacia que para la tutela judicial efectiva ha supuesto la creación de los juzgados de lo contencioso-administrativo entre otras cosas por su agilidad. Esperemos que su labor no se frustre por el reciente incremento de competencias introducidas a raíz de la reforma de la LOPJ 2003 ya que se ha aumentado notablemente su ámbito de actuación sin un paralelo incremento de órganos judiciales.

P.—En los últimos tiempos de la anterior legislatura se percibía una forma de legislar anómala, aprovechando la tramitación de proyectos sobre una materia para modificar otra diferente, o introduciendo a última hora enmiendas que no se debatían durante el proceso parlamentario. ¿Qué opinas sobre esta forma de actuar?

R.—El problema no es nuevo en el ámbito administrativo aunque sí en el penal. Llevamos años sufriendo la gran inseguridad jurídica que supone que al hilo de una determinada ley se incorporen disposiciones adicionales que reforman otras.

Pensemos que cuando se probó la Ley de Ordenación de la Edificación en 1999 se utilizó el Senado para introducir una disposición adicional que reformaba la Ley de Expropiación Forzosa. O en 1996 al hilo de una ley sobre medios extraordinarios como consecuencia de la persistencia de la sequía, se incorporó una adicional, modificando la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobada pocos meses antes. En esa inadecuada técnica legislativa incurrían todas las mayorías parlamentarias. También en el ámbito autonómico. Ahora se utilizan las llamadas leyes de acompañamiento mientras con anteriori-

mero, lo que redundará en retraso en la instancia.

P.—¿En materia de inmigración realmente tienen los afectados garantizada la tutela judicial con los actuales instrumentos procesales?



“Habría menos conflictos ante los tribunales si la administración se mostrara más proclive al cumplimiento de determinadas normas”

dad se utilizaban las leyes presupuestarias. Confiemos en que el cambio de talante político en el gobierno tras las elecciones del 14 de marzo, dé un nuevo giro a la forma de legislar.

P.—¿Te da la sensación de que los diferentes gobiernos multiplican su actividad legislativa pero olvidan la aportación presupuestaria precisa para hacerla aplicable?

R.—Este problema lo tenemos, por ejemplo, con la reforma de la LOPJ. Se aumentan las competencias de los juzgados de lo contencioso-administrativo mas no se incrementa su nú-

R.—Tras la reciente sentencia constitucional sobre la asistencia jurídica gratuita a los no residentes legales en España, se les reconoce el beneficio en igualdad de condiciones que a los españoles. Se han superado algunos problemas que antes aquejaban el acceso a la jurisdicción. Sin embargo sigue existiendo otro problema como es la deficiente asistencia jurídica en el turno de oficio. Los colegios de abogados deben incrementar formación y el ejecutivo el control de esa actividad desempeñada con fines públicos.

P.—La doctrina de la Sala a la que pertenecías sobre

los permisos de trabajo provisionales para extranjeros ha sido criticada por el Partido Popular. ¿No se actuó con rigor?

R.—En los Anuarios de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales lleva años hablándose de los llamados “nichos laborales” que requieren especial atención: servicio doméstico, agricultura, construcción, hostelería a fin de evitar trabajos irregulares en economía sumergida. Por otro lado es patente las dificultades para contratar extranjeros carentes del permiso previo. Una adecuación a la realizada requiere tomar medidas que pongan límites a la explotación. Así las autorizaciones provisionales, con exigencia de la presentación del contrato de trabajo y alta en la seguridad social, supone una adecuación a la realidad del mercado laboral, máxime si tenemos en cuenta que no siempre se realiza un control aleatorio acerca de si se da de alta en la Seguridad Social tras el permiso.

P.—Para terminar, después de que hay ya una mujer en la Sala de lo Social y otra dos en la de lo Contencioso ¿sucederá otro tanto con las demás Salas del Tribunal Supremo?

R.—Creo que hay suficientes compañeras que reúnen las condiciones objetivas, 15 años de antigüedad, y subjetivas mérito y capacidad, para acceder a cualquiera de las Salas del Tribunal Supremo. Deben animarse a solicitar las vacantes que se produzcan y el Consejo tomarlas en consideración valorando además el trabajo realizado.

Fotocomposición

Fotomecánica

Impresión



Amoretti

Preimpresión

Valentín Beato, 24
4ª planta - Oficina 4
Tels.: 91 327 34 79 / 91 327 00 01
Fax: 91 327 34 80
28037 Madrid

Impresión

Camino de Hormigueras, 124
Nave 5-J
Tels.: 91 777 22 94 / 91 777 39 40
Fax: 91 303 76 35
28031 Madrid

correo electrónico: filmacion@infonegocio.com

Congreso Barcelona: un secretariado plural

El reciente congreso celebrado en Barcelona en el mes de mayo, con el lema “El Juez en la sociedad global”, ha asegurado la pluralidad en la dirección de Jueces para la Democracia. Por un lado, las tres candidaturas que se postularon obtuvieron representación, pues se eligieron cuatro representantes de dos de ellas y uno de la tercera. Por otro, el sistema paritario aseguró la presencia de al menos cuatro hombres en el secretariado, pues en realidad la mayoría de las más votadas fueron las candidatas femeninas, que fueron seis de nueve.

De los 464 asociados con derecho a voto en el momento de celebrarse el congreso, 176 lo hicieron en el propio evento y otros 139 por correo, lo que supuso un total de 315 votos emitidos, es decir, el 68 % del censo electoral. Hubo dos votos en blanco y uno nulo.

La mesa electoral proclamó el siguiente resultado: en primer lugar, Edmundo Rodríguez Achútegui, con 167 votos, y después María Victoria Rosell Aguilar, con 166; Ana Ferrer García, que obtuvo 163, Inmaculada Montalbán Huertas, con 154 votos, María Ibáñez Solaz, que logró 149, Teresa Conde-Pumpido, con 140, Jordi Agustí Juliá, que obtuvo 139, Begoña López Anguita, 135, Ángel Juanes Peces, 130, José Manuel Buján Álvarez, 126, Antonio Seoane García, 122, Luisa María Prieto Ramírez, 119, Enrique San Juan Muñoz, 112, Francisco Javier Menéndez Estébanez, 108, y Ascensió Solé Puig, 106.

No obstante, por aplicación del artículo 5 d) de los Estatutos, Begoña López Anguita hubo de ceder su puesto a José Manuel Buján Álvarez para respetar la representación de no más del 60% y no menos del 40% de cualquiera de los sexos en los órganos asociativos.

Fue el anterior congreso de Benicassim el que reformó los estatutos propiciando la representación paritaria entre sexos.

La reforma de la norma ha propiciado que las candidaturas hayan venido conformadas por un notable número de asociadas, que además han resultado ser las que mayor confianza obtuvieron por parte de los afiliados, pues de los nueve puestos a cubrir para el secretariado seis de los más votados eran mujeres.

El nuevo Secretariado de Jueces para la Democracia queda formado así por cinco mujeres (Vicky Rosell, Ana Ferrer, Inmaculada Montalbán María Ibáñez y Teresa Conde Pumpi-

Finalmente el congreso decidió abrir un plazo de enmiendas para que las secciones territoriales pudieran realizar aportaciones al texto articulado propuesto, para su posterior discusión de manera más amplia y reflexiva.

El Congreso rindió también homenaje a los jueces republicanos represaliados tras la guerra civil, dedicando una ponencia, la más aplaudida de la asamblea, al recuerdo y recuperación de su actuación durante la República. También se aprobó

adecuado para cumplir los fines de resocialización a los que obliga la constitución tal adscripción en lugar de la que existe actualmente en el Ministerio del Interior.

Por otro lado se reclamó que el nuevo gobierno reforme la LO 7/2003, con el fin de modificar los artículos 90 del Código Penal y 72.5 de la LOGP y permitir que pueda accederse al tercer grado sin necesidad de haber abonado la totalidad de las responsabilidades civiles declaradas en la sentencia o de haber cumplido íntegramente la mitad de todas las penas impuestas.

En cuanto a la guerra de Irak, se criticó la “espantosa violación de los derechos humanos” y denunció la “intolerable conducta de aquellos gobernantes que, con uso indebido de los valores de democracia y libertad, encubren las más graves vejaciones y torturas que pueda sufrir un ser humano”. Se consideró que la guerra de Irak ha sido un atentado contra la paz mundial y se aprobó una moción que reclama que estos deleznable actos sean llevados a los Tribunales de Justicia ordinarios e independientes.

Por último el congreso acordó censurar la gestión de los responsables de la Escuela Judicial durante el último mandato de este consejo, que se ha concretado en la infundada agresión sufrida tras el cese del anterior director y en la “irresponsable política de creación de plazas judiciales” que “ha condenado a dos promociones prácticamente enteras a no contar con un primer destino, encomendándoles el desempeño de un trabajo provisional, en el marco de la anómala figura de juez en expectativa de destino”.

En este apartado la moción aprobada mostró su reconocimiento y solidaridad con los profesores que han sido apartados indebidamente por criterios completamente ajenos al rendimiento pedagógico.



do) y cuatro hombres (Edmundo Rodríguez Achútegui, Jordi Agustí Juliá, Ángel Juanes Peces y José Manuel Buján Álvarez). Es la primera vez en la historia de Jueces para la Democracia que el número de componentes femeninos del secretariado supera al de hombres.

UNA LOPJ ALTERNATIVA

Centró el congreso sus debates en el estudio de la propuesta de LOPJ alternativa que se planteaba por la Comisión de Derecho Orgánico de JpD. Fueron numerosas las intervenciones que criticaron la última reforma legislativa que se aprobó por la anterior mayoría parlamentaria, y varias las sugerencias para mejorar el texto alternativo que se proponía.

una moción reclamando que la sociedad española y en particular el Consejo General del Poder Judicial “debe rendir un testimonio de honra a aquellos jueces que se comprometieron con la defensa de los valores democráticos y el orden constitucional establecidos durante la II República y pagaron por ello un alto precio”.

INSTITUCIONES PENITENCIARIAS A JUSTICIA

También aprobó el congreso una resolución en la que se reclama del nuevo gobierno socialista que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sea ubicada en el organigrama del Ministerio de Justicia, por considerarse más

JORNADAS Salas de Gobierno

Los días 25 y 26 de marzo se celebraron en Tarragona, organizadas por la Sección Territorial de Cataluña, unas jornadas sobre la situación actual de las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia. En el acto de apertura y durante su desarrollo se contó con el presidente de la Audiencia Provincial, Antonio Carril.

Las conclusiones más importantes de las mismas se concretan en la necesidad de un cambio en el modo de actuar de estos organismos. Se reclama mayor transparencia en su gestión, defendiendo Guillem Vidal en una ponencia sobre Política de comunicación y Gabinetes de Prensa, que la comunicación previa del Orden del Día a los jueces decanos no se supedite, como hasta ahora, a la previa solicitud de éstos. También destacó que la labor de difusión de la actividad de los tribunales a

veces choca con la reticencia de los órganos judiciales que no facilitan las sentencias que tienen trascendencia pública.

ACUERDOS MOTIVADOS

Por su parte Ignacio Espinosa, presidente del TSJ de la Rioja, defendió en la ponencia "Motivación y publicidad de los acuerdos de las Salas de Gobierno" la necesidad de motivar todos los acuerdos de dichos órganos, por aplicación supletoria del artículo 54 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También reclamó que el Orden del Día del pleno y comisión permanente se publiquen en el tablón de anuncios del TSJ, con la lógica reserva en el caso de expedientes disciplinarios.

Angels Vivas, representante electa de JpD en la Sala de Go-

bierno del TSJ de Cataluña elaboró una ponencia sobre "Elaboración de Programa de actuación y Protocolos y Sistemas de información en la toma de decisiones". Reclamó que las salas no sólo respondieran a peticiones externas, sino que tuvieran capacidad de iniciativa y de tender puentes para convertirse en verdadero interlocutor frente a terceros de los problemas profesionales de los jueces y carencias del servicio público judicial.

Javier Sánchez Pego, presidente del TSJ de Cantabria y actual magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo disertó sobre la "Composición de las Salas de Gobierno. Cuestiones de Lege ferenda. Política de nombramiento".

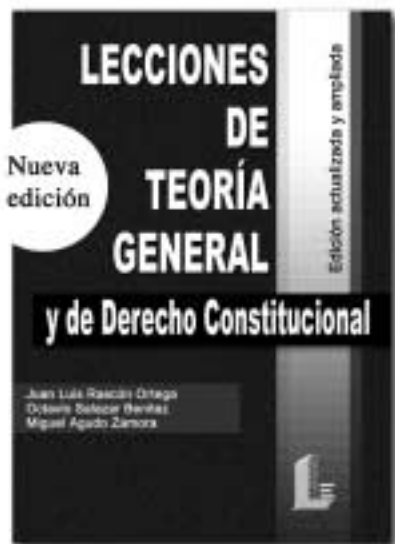
EXPECTATIVA DESTINO

Una parte importante del debate se centró en la especial



situación de los jueces en situación de expectativa de destino, reclamándose por unanimidad la supresión de esta figura de modo que cada juez tenga siempre una plaza en la que trabajar. En las jornadas se reiteró la petición de ampliación de la planta judicial que lo haga posible.

Se reflexionó igualmente sobre la necesidad de que las Salas de Gobierno fijen con claridad la distribución de asuntos que corresponden al juez titular y en expectativa, para evitar los abusos que en algún caso puntual se pudieran producir por parte de los titulares de los juzgados.



LECCIONES DE TEORIA
GENERAL Y DERECHO
CONSTITUCIONAL

Juan Luis Rascón Ortega
Octavio Salazar Benítez
Miguel Agudo Zamora

ISBN. 84-8483-129-9
682 páginas
52 euros

OPOSICIONES A JUECES Y FISCALES



ISBN. 84-8483-182-5
146 páginas
15 euros

En los planes de estudios que el Estado español dedica al ingreso tanto en la Carrera Judicial como en la Carrera Fiscal cada vez tiene mayor relevancia la materia de Derecho Constitucional, algo que está por completo justificado desde el punto de vista jurídico si se parte de la idea elemental de que el ordenamiento jurídico de un Estado social y democrático de Derecho como es el nuestro una norma prima por ser superior a las demás, la Constitución.

Este libro está destinado de forma prioritaria a quienes preparan el ingreso a la Carrera Judicial y Fiscal.

PERMANENTEMENTE ACTUALIZADO EN:

www.edicioneslaberinto.es

EDICIONES DEL LABERINTO
Teléfono de pedidos: 902 195 928
Fax: 91 501 39 52
e-mail: pedidos@laberintodl.com



Discriminación en el trabajo

Los pasados 3 y 4 de junio tuvo lugar en Madrid el Seminario "Discriminación en el trabajo: de las directivas 2000/43 y 2000/78 a las leyes 51/2003 y 62/2003". El curso fue dirigido por el magistrado Pablo Aramendi Sánchez y tuvo una participación amplísima de jueces, secretarios y abogados.

La primera ponencia corrió a cargo de M^a Dolores Román de la Torre, magistrada del Juzgado de lo Social n^o 2 de Vitoria y catedrática excedente, cuya ponencia se titulaba "De las directivas a la legislación nacional. Una visión general del contenido de las directivas 43 y 78/2000 y de la trasposición al derecho interno a través de las Leyes 51/03 y 62/03".

Seguidamente Horstpeter Kreppel, juez del tribunal laboral de Frankfurt y en la actualidad destinado en los servicios jurídicos de la Unión Europea intervino sobre "El planteamiento de la cuestión prejudicial para la interpretación del derecho comunitario. Los problemas sustantivos y procesales que suscita su formación".

Sobre la cuestión "Igualdad de trato, discriminación directa e indirecta, acoso. Identificación de estos conceptos precisos para la aplicación de las directivas anti-discriminación" participó M^a Fernanda Fernández López, catedrática de Derecho del Trabajo en la Universidad de Sevilla.

DISCAPACITADOS

Luego se trató el tema "La discapacidad como causa de discriminación. La igualdad de trato de los discapacitados en la normativa de aplicación" por Antonio Baylos Grau, catedrático de

Derecho del Trabajo en la Universidad de Castilla La Mancha.

La cuestión "Discriminación por motivos de religión y convicciones. La discriminación con causa en la orientación sexual" fue analizada por Aart Hendricks, miembro de la Comisión de Trato Igual de los Países Bajos. Raúl Riesco, subdirector general de Trabajo trató la cuestión "La discriminación por causa del origen racial o étnico. El emigrante ilegal.



El consejo para la promoción de la igualdad de trato".

La jornada de clausura comenzó con la intervención de Aurelio Fernández, consejero técnico del Área Internacional del IMSERSO, que trató sobre "La edad como causa de discriminación. Supuestos de trato diferenciado por razón de la edad". A continuación el magistrado Emilio Palomo Balda, del Juzgado de lo Social n^o 4 de Madrid presentó una ponencia sobre "La protección de los derechos reconocidos. Procedimiento, legitimación, indemnidad, carga de la prueba".

Por último se analizó la cuestión "Soluciones judiciales: protección, satisfacción e indemnización a la víctima", por Manuel Luque Parra, profesor titular de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Derechos humanos e inmigración

De nuevo con la colaboración de la UNED de Motril, la Diputación de Granada, el Colegio de Abogados de esa provincia, CCOO y UGT, se han celebrado en Motril los días 21, 22 y 23 de abril de 2004 las III Jornadas sobre Derechos Humanos e Inmigración.

Bajo la dirección del magistrado Luis Carlos Nieto, tuvo lugar en el Salón de Actos de la Casa de la Palma el acto de inauguración en el que se contó con la participación del escritor Andrés Soler, que además es secretario general de la Asociación Colegial de Escri-

de Inmigración y Justicia. Participaron Fernando Salinas, vicepresidente del CGPJ, con el tema "Inmigración y derechos laborales", Antonio Marzal, profesor de Derecho del Trabajo de la Universidad Ramón Lluch de Barcelona, sobre la cuestión "El derecho a inmigrar como derecho humano", y D^a Mercedes Moya, profesora de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Granada y directora del Master Universitario en Derecho de extranjería, con una ponencia sobre "Las últimas reformas legales en materia de extranjería".

Un tercer panel trató la cuestión "¿Qué integración?". Participaron Emma Martín, profesora de Antropología Social de la Universidad de Sevilla, con el tema "Mujeres inmigrantes y prostitución: Atrapadas en el limbo legal", y Elena Arce Jiménez, abogada cordobesa, sobre "Situaciones de especial vulnerabilidad: los menores inmigrantes".

El cuarto panel versó sobre "Inmigración, guerra y desplazamientos forzados". Participaron Delia Blanco, presidenta de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) con el tema "Perspectivas de futuro del asilo y refugio"; Pablo Suárez Martín, abogado experto en cooperación para el desarrollo del Movimiento por la paz, el desarme y la libertad, con la ponencia "La influencia de las guerras en los países de origen de la inmigración" y finalmente, Carmen Egea, profesora de Geografía Humana de la Universidad de Granada y del Instituto de la paz y los conflictos de Granada, sobre la cuestión "Migraciones: Retos y oportunidades de nuestro tiempo".

El último panel trató sobre "Inmigración y lucha contra la discriminación". Participó Manuel Pimentel, ex ministro de Trabajo y Seguridad Social sobre "La gestión pública de los fenómenos migratorios", y Claude Katz, abogado parisino y secretario general de la Federación Internacional de Derechos Humanos con sede en París, con "La lucha contra la discriminación en Europa".

tores de España, quien presentó la ponencia inaugural "Los inmigrantes y los derechos humanos: Frente al mercado, la justicia".

Un primer panel se dedicó a "Educación e Integración". En él participaron Florentino Sanz Fernández, profesor de Historia de la Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y vicedecano de Pedagogía e Investigación, que trató sobre "Alienación, alteración y alteridad: tres modelos de relación educativa con los inmigrantes".

En este panel participó también Daniel Fuentes González, profesor de Lingüística general y decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de Almería, con el tema "Las lenguas como instrumento de integración". Por último también intervino Ángel Gabilondo, profesor de Filosofía de la Universidad Autónoma de Madrid y rector de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre la cuestión "Un planteamiento de integración ante el fenómeno migratorio".

INMIGRACIÓN Y JUSTICIA

El segundo panel tuvo como tema, precisamente, la cuestión



La seguridad de un líder

Compañía alemana especializada en Seguros de Defensa Jurídica. En España, ARAG cuenta con más de 1.000.000 de asegurados que han confiado la defensa de sus intereses.

Seguros específicos para necesidades concretas.



DEFENSA JURÍDICA ESPECIAL "CARRERA JUDICIAL"

Seguro especial diseñado para la carrera judicial: Magistrados, jueces, fiscales, secretarios judiciales... Desde hace años y en colaboración con ANDRÉS CEDRÓN CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L., ARAG defiende los intereses del colectivo judicial con la mejor defensa a un precio muy especial. Estas son las cuatro razones para estar jurídicamente protegido en el ejercicio de su carrera judicial:

1. Subsidio de hasta 1.800 € mensuales por suspensión temporal de empleo y sueldo.
2. Defensa jurídica en Expedientes Disciplinarios.
3. Defensa de la Responsabilidad Penal.
4. Reclamación de daños corporales y perjuicios patrimoniales.

DEFENSA JURÍDICA DEL AUTOMOVILISTA

Porque creemos que estar jurídicamente protegido como conductor no depende del vehículo que se conduce, hemos creado un seguro especial para el colectivo judicial que les protege como conductores de cualquier vehículo terrestre a motor, y que complementa a su actual seguro de autos.

Estas son las siete razones para estar jurídicamente protegido como conductor:

1. Defensa Penal por accidente.
2. Extensión de la defensa penal.
 - Omisión de socorro.
 - Alcoholemia.
3. Asistencia al detenido (servicio 24 h).
4. Fianzas.
5. Reclamación de daños corporales.
6. Evaluación médica de accidentados.
7. Defensa infracciones tráfico (multas).

* Para obtener más información acerca de nuestros productos póngase en contacto con nosotros:

Tel. 915 645 555 – Fax 915 638 137

E-mail: acedronseguros@terra.es

ANDRÉS CEDRÓN CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.

Pº de la Habana, 26 – 5º · 28036 Madrid

Nº Registro D.G.S. J-682.

Concertados Seguros de Responsabilidad Civil y Caución según el Art.15, Ley 5/1982 de 30 de Abril.

Bodas "Gay"

Secretariados UPF y JpD

Recientes resoluciones de registros civiles han denegado la pretensión de parejas de homosexuales y lesbianas de contraer matrimonio, sin plantear cuestión al Tribunal Constitucional. Sin embargo, los artículos 66 y 67 del Código Civil no establecen que la celebración matrimonial quede limitada a supuestos de uniones entre un hombre y una mujer. Incluso el CCv (arts. 46 y 47) establece quienes no pueden contraer matrimonio y no hace mención del claro supuesto de unión entre dos personas del mismo sexo.

Es más, entre los fines del matrimonio establecidos por la ley ya no se encuentra la procreación, por lo que no existiría impedimento a una unión que no persiga su supervivencia generacional.

El escollo se encuentra en la redacción de los artículos 66 y 67, únicos preceptos en los que el legislador abandona la fórmula neutra de "contrayente", "cónyuges", "casados" o "persona" y hace referencia explícita a "El marido y la mujer", dando con ello a entender que nos encontramos ante una pareja de distinto sexo, cuya orientación sexual desconocemos.

IGUALDAD

La interpretación de los preceptos debe realizarse al amparo de la luz del texto constitucional y el artículo 32.1 CE establece "El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica". La redacción de este artículo es suficientemente clara como para no dejar dudas de la amplitud del derecho que establece. La búsqueda de interpretaciones que contengan restricción del de-

recho carece de fundamento, salvo espurios motivos de índole ideológica. En cualquier caso, aún cuando ello no es preciso, el sistema interpretativo del artículo 10.2 de la Constitución, estableciendo como vía de interpretación constitucional el amplio marco de los tratados internacionales, no hace sino confirmar la nítida interpretación inicial.

El 8 de febrero de 1994 el Parlamento Europeo aprueba una recomendación que esta-

blece "A los Estados Miembros: Que se ponga fin al trato desigual de las personas de orientación homosexual en las disposiciones jurídicas y administrativas" (...) "A la Comisión Europea: Que se apruebe una recomendación sobre la igualdad de derechos de las lesbianas y de los homosexuales. Una recomendación que debería intentar poner fin a la prohibición de contraer matrimonio o de acceder a regímenes jurídicos equivalentes a las parejas de lesbianas o de homosexuales; la recomendación debería garantizar los plenos derechos y beneficios del matrimonio permitiendo la inscripción de la convivencia".

En el Consejo Europeo de Niza de diciembre de 2000, se aprobó la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea cuyo artículo 21 establece la prohibición de discrimina-

ción, incluso por la orientación sexual.

HIPOCRESÍA

La afirmación, frente a esta realidad, del hecho de la posibilidad de acceder a los registros de las parejas de hecho es una hipocresía. Es cierto que desde la Ley de Uniones estables de pareja de 30 de junio de 1998 de Cataluña otras comunidades autónomas, Aragón, Navarra, Comunidad Valenciana, Asturias, Andalucía, Islas Baleares,

homosexuales: para todos. Para comparecer ante un notario o un juzgado y efectuar desde un testamento a una compraventa, desde una demanda contra el honor hasta una querrela por estafa. Entonces, si el Estado les reconoce capacidad, si su orientación sexual no limita, merma, condicione o vicia su consentimiento ¿por qué hay que suponer que este no puede ser prestado en el negocio jurídico matrimonial? ¿O es que el matrimonio es algo más que eso?

PARADOJA

Se trata exclusivamente de la extrapolación del consentimiento para el matrimonio religioso a los términos civiles y ello, como vemos conduce a la terrible paradoja de que quien puede lo más no pueda lo menos, tan contrario a los principios más elementales de la lógica y del derecho.

La confirmación de la hipocresía subyacente radica en que una pareja de homosexuales o lesbiana puede contraer matrimonio siempre que guarde las apariencias, es decir, cambie registralmente de sexo. Entonces, si como ya parecen lo que tienen que parecer pueden contraer matrimonio ¿qué diferencia hay en el consentimiento antes y después de la operación? Se está sometiendo a un grupo de personas a la presión de optar en unos casos libremente, en otros tal vez como única vía, por intervenciones quirúrgicas de grave riesgo para llevar a cabo algo tan simple, que a cualquier ciudadano se le autoriza.

La reforma legal es necesaria. La pretensión de estas parejas es justa. Su reivindicación está en la Constitución. Pueden, ya que quieren y así lo han solicitado, contraer matrimonio.

Noviembre 2003



Extremadura, Castilla-La Mancha, Euskadi, Canarias y otras comunidades han regulado la cuestión. Pero la existencia de estas regulaciones ha venido a demostrar la existencia de una realidad precisada de atención. Los registros de uniones de hecho o parejas estables son registros de matrimonios homosexuales, se llamen como se llamen. Constituyen el eufemismo establecido por el sistema para no negar un derecho que no se puede negar.

Si nuestra Constitución establece en el artículo 14 el derecho a la no discriminación, incluso por razón de sexo ¿qué razón puede esgrimirse para que no esté permitido el matrimonio entre homosexuales? Más fácil, resolvamos la cuestión planteando para qué negocios jurídicos están capacitados los

Política de nombramientos

Ante lo sucedido en el Pleno del CGPJ el día 21 de julio, en el que se efectuaron nombramientos de cargos relevantes para la Justicia y su gobierno, el Secretariado de Jueces para la Democracia quiso manifestar su preocupación en un comunicado hecho público en el que se denunciaba que, una vez más, "la mayoría conservadora ha puesto en práctica su política de *rodillo*, sin respetar la pluralidad de la carrera judicial y sin atenerse a los necesarios principio de mérito y capacidad que deben presidir estos nombramientos".

Se decía en tal nota que "el grupo mayoritario ha decidido la defensa a ultranza de 'sus' candidatos, con una visión hegemónica de la Justicia, sin tener en cuenta la necesidad de que el criterio constitucional del pluralismo democrático también se extienda a la carre-

ra judicial. En esta política resulta especialmente lamentable la posición del presidente del CGPJ que lejos de ser imparcial, como correspondería a la máxima representación judicial, claramente se ha alineado, una vez más, con la mayoría conservadora".

El Secretariado de Jueces para la Democracia reiteró su opinión de "la necesidad de que los nombramientos discrecionales sean motivados" e insistió en lo conveniente de que fueran "respetuosos con los principios de mérito, capacidad e igualdad de género", instando a los poderes públicos para que adopten las medidas legales necesarias para que se lleven a efecto. "Solo así se conseguirá un autogobierno del Poder Judicial responsable y merecedor de la credibilidad de la sociedad", concluyó el comunicado.

Nueva decana en Barcelona

El pasado mes de enero los jueces barceloneses decidieron elegir como decana a María Sanahuja, asociada a Jueces para la Democracia y titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 46 de Barcelona, optando por una candidata progresista, que con dedicación y profesionalidad va a representar a la judicatura de la capital catalana.

Esta elección es consecuencia de la decisión del anterior decano, Joaquín Bayo, también miembro de Jueces para la Democracia, de asumir responsabilidades en organismos internacionales. Y supone un aval a su gestión, pues después de ser elegido como decano en mayo de 1997 y de la reelección en 2001, ahora otro miembro de la asociación judicial es avalado por la mayoría de los jueces barceloneses.

En la votación el candidato de la APM, José María Macías Castaño, del Juzgado de lo Contencioso nº 3 obtuvo 52

votos, María Sanahuja, de Jueces para la Democracia 48, y María José Feliú, Juez de Instrucción nº 28, 18 votos. Como la ley exige que el candidato obtenga en primera vuelta al menos 3/5, fue necesaria una segunda votación.

En ésta se retiró la candidata menos votada y resultó elegida María Sanahuja con 64 votos, frente a los 53 que obtuvo José María Macías.

El Secretariado de Jueces para la Democracia consideró, en un comunicado hecho público en su día, que esta elección "demuestra, como ocurrió con la reciente del decano de Valencia y las últimas elecciones parciales celebradas en Salas de Gobierno, que existe una sensibilidad judicial contraria a la política judicial que se está aplicando por el Partido Popular, causante de un serio deterioro democrático y un importante retroceso en las garantías y libertades que el ordenamiento jurídico debiera asegurar".



Fallece Giménez Pericas

El pasado 19 de junio falleció en su domicilio de Barrika (Bizkaia), el magistrado Antonio Giménez Pericas. Aunque ya estaba jubilado, Antonio mantuvo siempre su vinculación con Jue-

ces para la Democracia, como lo hizo con su compromiso como luchador por la democracia, que le llevó incluso a padecer los presidios franquistas. En la Biblioteca de Bidebarrieta de Bilbao, Mº Eu-

genia, sus hijos, entre los que deja un juez, y sus amigos de dentro y fuera de la judicatura, despidieron en una ceremonia civil a este magistrado valenciano que siempre trabajó en Euskadi.

UNIÓN PROGRESISTA DE FISCALES

<http://www.upfiscales.com>

**Todo
el saber**

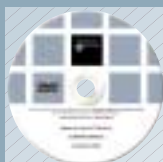


Base de Datos homologada oficialmente por el CGPJ.

Una vez tenga en sus manos la **Nueva Base de Datos de Jurisprudencia y Legislación**, tendrá todo a su favor para ganar. Por su rigurosa, útil y eficaz interrelación documental, así como por el exhaustivo análisis jurídico en todos sus documentos. Y como siempre, con un sencillo e intuitivo manejo. Una obra en la que cada día recibirá las novedades legislativas y de jurisprudencia, y las consultará desde su propia base de datos, gracias a su revolucionario sistema de acceso a Internet.

El Derecho Editores, todo el saber.

ELDERECHO
[EDITORES]



www.elderecho.com

902 44 33 55